



RESOLUCIÓN NRO. 74/2024.-

VISTO:

La Ordenanza 01/16 donde se aprueba la Resolución Municipal 173/2016 que adhiere ad-referéndum del Concejo Deliberante a la Ley Provincial 2870 – Régimen de promoción de actividades económicas de la Provincia- y la Ordenanza 57/17 donde se aprueba el Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que es importante apoyar el desarrollo de emprendimientos productivos a través del otorgamiento de créditos.

Que el seguimiento de la cobranza de dichos créditos permite contar con saldos utilizables para volver a financiar a nuevos proyectos productivos.

Que habiendo transcurrido un tiempo, es voluntad de este Concejo Deliberante conocer la cantidad de créditos, el destino y el recupero de los mismos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo sobre los créditos otorgados durante el año 2023 a la fecha, dentro del Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos, aprobado por Ordenanza 57/17 y de los créditos otorgados, durante el mismo período, bajo los términos de la Ley Provincial 2870.

- a. Cantidad y destino de créditos asignados.
- b. Montos otorgados y recupero de los mismos.
- c. Apellido y nombre de los beneficiarios.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 14 días del mes de Noviembre de 2024.-


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

